

## FORMULARIO No. 1

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 19 de 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SECCIONAL IBAGUÉ - TOLIMA”.**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de Selección Simplificada No. 19 de 2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Se allegan observaciones respecto al proceso en referencia*

*EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.*

*Que no se limite la experiencia a edificaciones institucionales, dado que, las actividades contractuales se pudieron realizar en edificaciones PUBLICAS O PRIVADAS, por cuanto se solicita que se acepte la experiencia en EDIFICACIONES DE CUALQUIER CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, dado que resulta limitante ya exigencia, y no permite que oferentes con experiencia adecuada puedan participar.”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** permiten informar que, dentro del requerimiento de **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, se hace referencia a edificaciones que cumplan con el carácter institucional contenido en la definición de la norma técnica NSR-10.

### **OBSERVACIÓN 2**

*“Que se permita acreditar experiencia en contratos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES, incluyendo este objeto en los objetos para acreditar la experiencia”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que se requiere experiencia específica en **REMODELACION Y/O ADECUACION, Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** toda vez que estas actividades se encuentran relacionadas directamente con el objeto contractual a desarrollar y distan de las sugeridas mediante la observación planteada.

### **OBSERVACIÓN 3**

*“Que se permita que los mismos contratos en los que se acredita “REALIZAR REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REPARACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES O LOCATIVAS DE EDIFICACIONES, y tengan dentro del alcance las actividades específicas adicionales. (impermeabilización y suministro de corta soles)”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que, en relación con la observación la experiencia específica solicitada para el presente proceso de selección necesariamente debe corresponder a **REMEDIACIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** toda vez que estas actividades se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual.

Con relación a “...y tengan dentro del alcance las actividades específicas adicionales. (impermeabilización y suministro de corta soles)...”, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que, la Nota 1 del numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE establece lo siguiente:

“(...) los **CONTRATOS** aportados no son excluyentes entre sí, es decir, el postulante puede presentar un **CONTRATO** que contenga como objeto **REALIZAR REMEDIACIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** y que dentro de sus actividades incluyan **IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES**, siempre y cuando se cumpla con el área y SMMLV requeridos”.

Es decir, se pueden aportar contratos que contengan las tres especificaciones y que cumplan los metros y el valor requerido. Sin embargo, se debe tener en cuenta por parte del observante que la experiencia adicional y calificable debe ser distinta a la acreditada como admisible.

Por todo lo anterior no se acepta su observación.

### OBSERVACIÓN 4

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1:

Que se permita que si la actividad específica está en un contrato que se allega para acreditar la experiencia general, la misma cuente para la específica.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, toda vez que, lo que se requiere es evidenciar la experiencia e idoneidad del postulante para la ejecución del objeto contractual.

### OBSERVACIÓN 5

*“Que se permita las actividades de: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS Y/O MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EXISTENTE, dado que el objeto contractual corresponde a adecuaciones y reparaciones locativas.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permite informar que no se acepta la observación, pues la actividad sugerida por el observante es una actividad accesoria a las necesarias para acreditar capacidad técnica en el presente proceso de selección, a saber, **IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**.

### **OBSERVACIÓN 6**

*“EXPERIENCIA ESPECIFICA 2:*

*Que se permita que si la actividad específica está en un contrato que se allega para acreditar la experiencia general, la misma cuente para la específica.”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que **NO SE ACEPTA** la observación, toda vez que lo que se requiere es evidenciar la experiencia e idoneidad del postulante para la ejecución del objeto contractual. Además, se debe tener en cuenta por parte del observante que la experiencia adicional y calificable debe ser distinta a la acreditada como admisible.

### **OBSERVACIÓN 7**

*“Que se permita las actividades de: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CORTA SOLES dado que el objeto contractual corresponde a adecuaciones y reparaciones locativas”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 7**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** se permite informar **QUE NO SE ACEPTA** la observación, pues la actividad sugerida por el observante es accesoria a las solicitadas en el presente proceso de selección, a saber, **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES**, por lo que no es dable admitir este tipo de actividades, toda vez que no es lo requerido.

### **OBSERVACIÓN 8**

*“EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE,*

*Que se permita que el objeto contractual sea: ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** se permiten informar **QUE NO SE ACEPTA** la observación, pues la actividad sugerida por el observante es accesoria a las solicitadas en el presente proceso de selección, a saber, **REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, por lo que no es dable admitir este tipo de actividades, toda vez que no es lo requerido.

### **OBSERVACIÓN 9**

*“No limitar la experiencia a edificaciones institucionales, dado que, las actividades contractuales se pudieron realizar en edificaciones PUBLICAS O PRIVADAS, por cuanto se solicita que se acepte la experiencia en EDIFICACIONES DE CUALQUIER CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, dado que resulta limitante ya exigencia, y no permite que oferentes con experiencia adecuada puedan participar.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que dentro del requerimiento de **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, se hace referencia a edificaciones construidas con carácter institucional conforme a la norma técnica NSR-10.

### OBSERVACIÓN 10

*“Que la actividad específica corresponda a IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS y que el área corresponda a mínimo 1000m<sup>2</sup>”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que **NO SE ACEPTA** la observación, pues la experiencia idónea para adelantar las actividades a desarrollar en el contrato derivado del presente proceso de selección corresponde a actividades **IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, cuya área de intervención individual o sumada corresponda a mínimo 2000 m<sup>2</sup>, toda vez que se consideró técnicamente que es la experiencia suficiente para que el futuro contratista cuente con idoneidad técnica.

### OBSERVACIÓN 11

*“De manera atenta me permito solicitar se publique el cuadro de cantidades de obra y precios (presupuesto oficial) documento indispensable para el análisis del proceso y la posible postulación”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que el cuadro de cantidades con el presupuesto oficial estimado se encuentra en el Anexo NO. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del link establecido en el Documento Técnico de Soporte- DTS, numeral 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### OBSERVACIÓN 12

*“Amablemente solicitamos aclarar si para la acreditación de **suministro e instalación de cortasoles** tanto para la experiencia habilitante como para la específica, es posible acreditarla en cualquier clase de contrato de obra, o si debe ser en contratos de remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten aclarar que la experiencia solicitada de carácter admisible y adicional con relación al **suministro e instalación de cortasoles**, puede ser acreditada en contratos cuyos objetos sean distintos a REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS, siempre y cuando dentro de sus actividades, incluyan suministro e instalación de cortasoles para la experiencia específica admisible, y suministro e instalación de cortasoles mecánicos para la experiencia específica adicional.

### OBSERVACIÓN 13

*“1. De manera atenta solicitamos a la entidad considerar para el primer ítem de experiencia, contratos cuyo objeto sea también **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO, los cuales son sinónimos de las actividades contemplados en los DTS** de edificaciones; así como también pedimos sea definido el término de **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** aclarando que tipo de edificaciones solicitan acreditar en la experiencia exigida.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten aclarar que dentro del requerimiento de **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, se hace referencia a edificaciones que cumplan con el carácter institucional establecido en la Norma NSR 10. Así mismo, se informa en relación con la observación la experiencia adicional requerida para el presente proceso de selección corresponde a **REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** toda vez que estas son las actividades directamente relacionadas y necesarias para ejecutar el objeto contractual. Por lo anterior su observación no es aceptada.

### OBSERVACIÓN 14

*“2. De igual forma solicitamos a la entidad **aclarar**; si para los otros dos ítems requeridos para la experiencia es necesario presentar contratos cuyo objeto sea igual o haga parte de lo exigido en el ítem anterior de experiencia. ES decir en **REMODELACIÓN / ADECUACIÓN / REPARACIONES LOCATIVAS**, o si por el contrario se puede acreditar la experiencia en un contrato cuyo objeto sea **CONSTRUCCIÓN** de un edificio institucional y dentro de sus actividades tenga la **IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS**, así como también el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES**.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que la experiencia solicitada de carácter admisible y adicional con relación al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES**, así como las actividades de **IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS** puede ser acreditada en contratos cuyos objetos sean distintos a **REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS**, siempre y cuando dentro de sus actividades, incluyan lo requerido en el DTS

### OBSERVACIÓN 15

*“Finalmente, solicitamos a la entidad sea aclarada la tabla del **ítem 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, ya que de acuerdo al enunciado se establece un máximo de **(60) PUNTOS** y en la tabla no se evidencia claramente la forma como asignar este puntaje total.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que La Experiencia Especifica Adicional del Postulante tendrá un valor máximo de 60 puntos, los cuales se asignaran de la siguiente forma:

- Si el postulante presenta UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (con área de intervención de mínimo 800 M2) y que dentro de sus actividades incluya IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS (con área de intervención de mínimo 1000 M2), suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, se le asignarán **45 PUNTOS**
- Si el postulante presenta DOS (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (con área de intervención individual o sumada de mínimo 800 M2) y que dentro de sus actividades incluya IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS (con área de intervención individual o sumada de mínimo 1000 M2), suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, se le asignarán **30 PUNTOS**
- Si el postulante presenta TRES (3) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (con área de intervención individual o sumada de mínimo 800 M2) y que dentro de sus actividades incluya IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS (con área de intervención individual o sumada de mínimo 1000 M2), suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, se le asignarán **15 PUNTOS**
- Finalmente, el postulante que presente UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, que dentro de sus actividades incluya SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES MECÁNICOS (con área de intervención de mínimo 200 M2), suscrito en los últimos 10 años, se le asignarán **15 PUNTOS** adicionales

**Para todos los casos, la experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP**

Es decir, el máximo puntaje a asignar corresponderá a 60 teniendo en cuenta las opciones de puntuación enlistadas anteriormente.

### **OBSERVACIÓN 16**

*“Mediante la presente y como interesado en participar en el proceso No. de la referencia, pido no sea tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia tanto adicional como para la obtención de puntaje la instalación de cortasoles y cortasoles mecánicos, toda vez que este tipo de actividad es muy difícil de acreditar en más de dos contratos y más en contratos de adecuación. Por lo tanto pido sea quitada esta exigencia para no limitar la pluralidad de oferentes.”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 16**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que en relación con la observación, la experiencia sugerida es accesoria de la solicitada para el presente proceso de selección, a saber, **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES**; sin embargo, no es la necesitada para ejecutar el objeto contractual.

### OBSERVACIÓN 17

Estando dentro del cronograma señalado me permito presentar observación para que se sirvan Aclarar según pliego del proceso del asunto, lo siguiente:

en el capítulo 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgarán MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS discriminados así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya área de intervención individual o sumada sea de mínimo 800 M2; y que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS; cuya área de intervención individual o sumada de estas actividades sea de mínimo 1000 M2, suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP.	45
DOS (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya área de intervención individual o sumada sea de mínimo 800 M2; y que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS; cuya área de intervención individual o sumada de estas actividades sea de mínimo 1000 M2, suscritos desde el 15 de	30
diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP.	
TRES (3) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya área de intervención individual o sumada sea de mínimo 800 M2; y que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS; cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 1000 M2, suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP.	15
UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, que dentro de sus actividades incluyan SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES MECÁNICOS; cuya área de intervención de esta actividad sea de mínimo 200 M2, suscritos en los últimos 10 años. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP.	15

Todos los CONTRATOS deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADMISIBLE - REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

En este capítulo no es claro la forma como se obtiene el puntaje. Adicional solicito se sirvan incluir dentro del objeto de los contratos a presentar los que incluyan Mantenimiento.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 17**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, La Experiencia Especifica Adicional del Postulante tendrá un valor máximo de 60 puntos, los cuales se asignaran de la siguiente forma:

- Si el postulante presenta UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (con área de intervención de mínimo 800 M2) y que dentro de sus actividades incluya IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS (con área de intervención de mínimo 1000 M2), suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, se le asignarán **45 PUNTOS**
- Si el postulante presenta DOS (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (con área de intervención individual o sumada de mínimo 800 M2) y que dentro de sus actividades incluya IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS (con área de intervención individual o sumada de mínimo 1000 M2), suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, se le asignarán **30 PUNTOS**
- Si el postulante presenta TRES (3) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (con área de intervención individual o sumada de mínimo 800 M2) y que dentro de sus actividades incluya IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS (con área de intervención individual o sumada de mínimo 1000 M2), suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, se le asignarán **15 PUNTOS**
- Finalmente, el postulante que presente UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, que dentro de sus actividades incluya SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES MECÁNICOS (con área de intervención de mínimo 200 M2), suscrito en los últimos 10 años, se le asignarán **15 PUNTOS** adicionales

**Para todos los casos, la experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP**

Es decir, el máximo puntaje a asignar corresponderá a 60 teniendo en cuenta las opciones de puntuación enlistadas anteriormente y que se encuentran en el cuadro citado por el observante y contenido en el DTS.

Adicionalmente, no se incluye la palabra MANTENIMIENTO toda vez que, esto no corresponde al objeto contractual a desarrollar.

### **OBSERVACIÓN 18**



Como interesado en el proceso en el asunto mediante el presente se solicita modificar los numeral 2.2.1 experiencia específica admisible, y el numeral 2.5.1 asignación de puntaje de la experiencia específica adicional del postulante, donde la entidad pide lo siguiente

**2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Máximo DOS (2) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya área de intervención individual o sumada sea de mínimo 1000 M2, suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.

Y

Máximo DOS (2) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES; cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 2000 M2, suscritos en los últimos 10 años.

Y



**2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**

Se otorgarán MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS discriminados así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya área de intervención individual o sumada sea de mínimo 800 M2; y que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS; cuya área de intervención individual o sumada de estas actividades sea de mínimo 1000 M2, suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP.	45
DOS (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya área de intervención individual o sumada sea de mínimo 800 M2; y que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS; cuya área de intervención individual o sumada de estas actividades sea de mínimo 1000 M2, suscritos desde el 15 de	30

Página 1

diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP.	
TRES (3) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya área de intervención individual o sumada sea de mínimo 800 M2; y que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS; cuya área de intervención individual o	15

La modificación que se solicita es que habiliten la experiencia de las actividades de remodelación y/o adecuación y/o reparaciones, impermeabilización de cubiertas y suministro e instalación de cubiertas a edificaciones institucionales e incluyan **edificaciones comerciales que están contenidas en el título K de la NSR-10 numeral 2.3**

La presente solicitud para garantizar la pluralidad de participación en el proceso.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 18**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que no se acepta su observación en el sentido de incluir edificaciones comerciales que están contenidas en el título K de la NSR-10 numeral 2.3, toda vez que las edificaciones donde se ejecutará el objeto contractual son de carácter institucional de conformidad con la mencionada norma en su aparte correspondiente, es por eso que también la experiencia requerida se requiere en edificaciones institucionales.

Respecto de la calificación se aclara que el máximo puntaje a asignar corresponderá a 60 teniendo en cuenta las opciones de puntuación enlistadas en el cuadro citado por el observante y contenido en el DTS

### **OBSERVACIÓN 19**

En atención al proceso de contratación de la referencia, en aras de igual de oportunidad y condiciones me permito realizar las siguientes observaciones al Documento técnico de soporte de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto No. 1510 de 2013:

En el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE la entidad solicita a los proponentes acreditar un “Máximo TRES (3) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES; cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 300 M2, suscritos en los últimos 10 años”.

Adicionalmente en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE solicitan para obtener la máxima puntuación en este aspecto “UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, que dentro de sus actividades incluyan SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES MECÁNICOS; cuya área de intervención de esta actividad sea de mínimo 200 M2, suscritos en los últimos 10 años. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP”.

Basados en el principio de pluralidad que debe motivar y representar toda entidad pública y el manual de contratación de Colombia compra eficiente en donde se menciona que los requisitos de experiencia que debe fijar la entidad, tienen que ser acordes a las necesidades del proyecto a ejecutar, sin embargo da claridad de que no deben limitar la participación de los proponentes con exigencias sobredimensionadas o que no sean indispensables para demostrar la capacidad que poseen los contratistas para ejecutar un contrato, por lo cual solicitamos, no limitar la experiencia de un contratista a una actividad como lo es la construcción de cortasoles mecánicos, pues dicho ítem, se puede asimilar a muchas actividades de obra de mayor complejidad constructiva y tal y como lo exigen impedirían, considerablemente la presentación de empresas en este proceso como la nuestra, que cumple en un 1000% la experiencia general y específica exigidas.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 19**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** se permiten indicar que no se acepta la observación, pues la experiencia que se considera idónea para el presente proceso de

selección corresponde a actividades de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES**, toda vez que esta es la actividad contractual para desarrollar; no a construcción de cortasoles pues el objeto contractual no será ese.

## **OBSERVACIÓN 20**

Como empresa interesada en participar en el proceso de la referencia, por la presente me permito solicitar lo siguiente; en aras a una mayor pluralidad de oferentes así:

2.2.1. Experiencia Especifica Admisible dice textualmente:

Máximo DOS (2) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya área de intervención individual o sumada sea de mínimo 1000 M2, suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.

Y

Máximo DOS (2) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES; cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 2000 M2, suscritos en los últimos 10 años.

Y

Máximo TRES (3) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTASOLES; cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 300 M2, suscritos en los últimos 10 años.

En la Nota 1: Solo se menciona que dentro de los contratos a presentar se debe incluir actividades de IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIONES DE CORTASOLES, siempre y cuando se cumpla con el área y SMMLV requeridas. Con referencia a la nota, Ya no se solicita el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS DE EDIFICACIONES" favor aclarar.

Con el debido respeto que nos merece la entidad, es confusa la solicitud de la experiencia, y lo que hace es generar inconvenientes que inducen al error a los diferentes postulantes.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 20**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que la Nota 1, del numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, hace referencia a que la acreditación de la experiencia solicitada se puede mediante un mismo contrato sin ser excluyente, esto no significa que realicen requerimientos adicionales a lo estipulado en dicho numeral.

## **OBSERVACIÓN 21**

Que el suministro e instalación de cortasoles, sea solamente solicitado en la experiencia específica adicional del postulante a la admisible.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 21**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** permiten informar que, en relación con la observación, la experiencia requerida mencionada, para el presente proceso de selección corresponde a actividades SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOLES, toda vez que, esta es la actividad contractual para desarrollar, por lo anterior su observación de eliminarla no es aceptada.

### **OBSERVACIÓN 22**

3. Que los contratos de impermeabilización de cubiertas no sean dentro de los últimos (10) años, sino que sea ampliado a (15) años.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 22**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que se solicita el término de 10 años para verificar la idoneidad y que la experiencia se encuentre actualizada teniendo en cuenta las actividades necesarias para poder ejecutar el objeto contractual.

### **OBSERVACIÓN 23**

4. En la viñeta No. 2 de la experiencia específica admisible que dice:

“Máximo (2) contratos de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “CUBIERTAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”; cuya área de intervención individual o sumada sea de “ESTA” (El subrayado es nuestro) actividad sea de mínimo 2.000 M2.

¿A cuál de las (2) actividades se refiere a la impermeabilización o al suministro e instalación de cubiertas?

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 23**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que esta afirmación indicada por el observante se refiere a ambas actividades.

### **OBSERVACIÓN 24**

Amablemente solicitamos aclarar si para la acreditación de suministro e instalación de cortasoles tanto para la experiencia habilitante como para la específica, es posible acreditarla en cualquier clase de contrato de obra, o si debe ser en contratos de remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 24**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que, la experiencia solicitada de carácter admisible y adicional con relación al **suministro e instalación de cortasoles**, puede ser acreditada en contratos cuyos objetos sean distintos a REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS, siempre y cuando dentro de sus actividades, incluyan suministro e instalación de cortasoles para la experiencia específica admisible, y suministro e instalación de cortasoles mecánicos para la experiencia específica adicional; adicionalmente debe cumplir con el establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN 25

Con base en las instrucciones del Documento Técnico de Soporte (DTS) del proceso en referencia, me permito pedirles el favor de que sean enviados los planos acotados de fachadas de la edificación objeto de los trabajos a ejecutar, ya que para poder obtener la información de los costos de este ítem (subcontrato), varios proveedores nos han solicitado los planos, dado que se deben calcular los desperdicios que pueden llegar a tener los materiales que dependen del dimensionamiento de las fachadas

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 25

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que, la información planimétrica será suministrada únicamente al contratista favorecido en el presente proceso de selección, por solicitud de la Fiscalía General de la Nación por temas de seguridad.

## OBSERVACIÓN 26

En nuestra calidad de interesados en el proceso anotado en la referencia, queremos manifestar nuestra observación al pliego de condiciones así:

### 1.6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Deberá cubrir los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA**, por cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del **CONTRATO**, con vigencia igual al plazo de ejecución del **CONTRATO** y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Mediante la cual **EL CONTRATISTA** garantiza la calidad de los bienes y servicios prestados, en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del **CONTRATO**, con vigencia igual al plazo de ejecución del **CONTRATO** y doce (12) meses más
- c) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Mediante la cual **EL CONTRATISTA** garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del **CONTRATO**, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
- d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO**, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

Para la expedición de la póliza de estabilidad y calidad de la obra, la entidad solicita un amparo por vigencia de 5 años a partir del acta de recibo a satisfacción, no obstante, se han consultado distintas compañías las cuales se han negado a la expedición de las misma, ya que según el alcance del contrato las aseguradoras otorgan estas garantías por una vigencia máxima de dos (2) años.

Por consiguiente, solicitamos a la entidad modificar esta solicitud teniendo en cuenta que aproximadamente el 50% del presupuesto oficial corresponde a trabajos de pintura y carpintería los cuales son amparados por las vigencias máximas mencionadas.

Adjunto observación presentada de aseguradora seguros del estado envía vía EMail, las demás observaciones se han realizado de manera verbal e informal.

Fwd: POLIZA DE CUMPLIMIENTO

----- Forwarded message -----

De: **Ximena Lineth Hortua Díaz** <[Ximena.Hortua@segurosdelestado.com](mailto:Ximena.Hortua@segurosdelestado.com)>

Date: vie., 14 may. 2021 8:26 a. m.

Subject: RE: POLIZA DE CUMPLIMIENTO

To: Moya Seguros <[moyaseguros@gmail.com](mailto:moyaseguros@gmail.com)>

Buenos días, luego de revisar los términos de condiciones de la presente solicitud para: **REALIZAR LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SECCIONAL IBAGUÉ - TOLIMA** se evidencia que contiene actividades como:

*Desmonte y demolición de elementos, cambio de láminas de superboard en fachadas, instalación de cubierta, cielo raso en drywall, mantenimiento de impermeabilización, pinturas, reinstalación de cortasol, sondeo de desagües*

Se estima que las actividades anteriores tienen una estabilidad otorgable de hasta 2 años, dado que corresponde a mantenimientos menores encontrando que NO CONCUERDA con las condiciones y garantías requeridas por la entidad contratante por cuanto nuestro concepto respecto a la emisión, otorgamiento de garantías y acompañamiento al negocio de la referencia es: **NO FAVORABLE**"

Por lo anterior solicito a la entidad tener en cuenta las observaciones presentadas ya que el cierre para presentar propuesta el día 24 de Mayo.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 26

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB** se permite aclarar que el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, en cuanto a la garantía de estabilidad y calidad de la obra (artículo 26) es claro en indicar que la misma debe estar vigente desde el "recibo de la obra" hasta "cinco (5) años, a partir del recibo a satisfacción".

Además, se debe tener en cuenta que el Gestor Contractual del presente proceso de selección es el patrimonio autónomo; no la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco. Teniendo en cuenta lo anterior, las garantías de la etapas pre contractual y contractual deben constituirse a favor de un particular y no de una entidad pública.

Por todo lo anterior, **NO SE ACEPTA** la observación formulada.

### OBSERVACIÓN 27

Pido excusas por presentar las observaciones el día de hoy, solicito muy amablemente las tengas en cuenta, ya que de la contestación de estas depende mi presentación en al proceso.

Solicitamos a la entidad tener en cuenta las siguientes apreciaciones en virtud de mejorar la pluralidad de oferentes, en especial el punto tres (3) del presente comunicado ya que dicha solicitud es excluyente y limita sustancialmente la participación de proponentes.

1. En el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, la entidad solicita:

...

Máximo DOS (2) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya área de intervención individual o sumada

sea de mínimo 1000 M2, suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.

Por lo anterior, requerimos a la entidad tener en cuenta en el objeto actividades de RECUPERACIÓN y/o CAMBIO DE CUBIERTA y/o MANTENIMIENTO y/o CONSTRUCCIÓN y/o RESTAURACIÓN, así:

Máximo DOS (2) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O RECUPERACIÓN Y/O CAMBIO DE CUBIERTA Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya área de intervención individual o sumada sea de mínimo 1000 M2, suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.

2. En el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, la entidad solicita:

Máximo DOS (2) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES; cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 2.000 M2, suscritos en los últimos 10 años.

Por lo anterior, requerimos a la entidad tener en cuenta actividades de mantenimiento de cubierta., así:

Máximo DOS (2) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS Y/O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES; cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 2.000 M2, suscritos en los últimos 10 años.

3. En el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, la entidad solicita:

Máximo TRES (3) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTASOLES; cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 300 M2, suscritos en los últimos 10 años.

Por lo anterior, requerimos a la entidad tener en cuenta actividades de mantenimiento y/o construcción y/o modificación de fachadas., así:

Máximo TRES (3) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTASOLES Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE FACHADAS; cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 300 M2, suscritos en los últimos 10 años

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 27**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permiten informar que **NO SE ACEPTA** la observación, pues la experiencia admisible se determinó teniendo en cuenta las actividades o labores a realizar sustentado en un análisis técnico mediante el cual se determinó las exigencias del Documento Técnico de Soporte (DTS) como lo mínimo a admitir.

Bogotá, veinte (20) de mayo de 2021